



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D José Romero Pérez (PSOE-A),

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D.^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria General:

D^a María Josefa García Palma

Interventora de Fondos:

D^a Isabel Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D^a María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora. Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 1501/2017 (BOP nº 171 de 7 de septiembre de 2017), por el que se delega la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil de D Juan José León Cantero y Dª María del Carmen Peña Castro, el día dos de septiembre de dos mil diecisiete en la Concejal de esta Corporación Dª Rafael Avila de la Rosa.

-Resolución nº 1553/2017 (BOP nº 174 de 13 de septiembre de 2017), por el que se delega en el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente, las funciones de la Alcaldía durante los días 5 al 8 de septiembre (ambos inclusive) del presente año.

3.- PROGRAMA DE GASTOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO EDUCACION DE ADULTOS CURSO 2017-2018.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la programación de gastos de funcionamiento presentada por el Centro Público para la Educación de Adultos que comprende el curso 2017-2018, instando su aprobación a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, remitiendo para ello certificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Compromiso de incluir en el Presupuesto General que se confeccione para el ejercicio 2018 crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de programación de talleres que son los siguientes:

- Gastos de Funcionamiento 3.260 €

Teniendo en cuenta La Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP 149 de 31 de Agosto), deberá procederse a la firma de Convenio para la concesión nominativa de subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

4.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.- Enunciado el asunto epigrafiado la Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Fernández Madueño, Concejal Delegada de Educación y Juventud, quién dio lectura al texto de la Moción epigrafiada que dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALLIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

PROPONEMOS AL PLENO MUNICIPAL

1.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

2.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”

La Sra. Alcadesa informó que es cada dos años cuando se abre plazo de convocatoria para solicitar la adhesión al Programa Ciudades Amigas de la Infancia, por lo que como el mismo finaliza el próximo 31 enero de 2018, se propone la adopción de este acuerdo, y finalizó su intervención explicando las ventajas de la integración en esta Red.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano aprobaron el texto de la Moción epigrafiada.

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1621/2017 DE APROBACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2018.- *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidenta a la Sra. Interventora señaló que las Líneas Fundamentales del Presupuesto forma parte de las comunicaciones que hay que realizar al Ministerio en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 y la Ley de Transparencia y explicó su contenido señalando que el problema fundamental en su determinación es que se parte de los derechos reconocidos netos estimados del ejercicio 2017, mientras que en el 2018 se presupuestan solo las previsiones iniciales, señaló como ejemplo que en el capítulo IV se presupuesta solo subvenciones de Guadalinfo y Guardería mientras que a lo largo del ejercicio se obtiene otro tipo de subvenciones como puede ser el programa de ayuda a domicilio con un importe de más de ochocientos mil euros al año, lo que justifica las diferencias en cuanto a las previsiones del 2018 en relación con los derechos reconocidos netos del 2017, del mismo modo también las obligaciones reconocidas y las previsiones iniciales 2018. Destacó que las principales novedades de las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 en materia de ingresos es la subida conforme a la tasa de crecimiento aprobada por el Ministerio y Consejo de Ministros, que es de 2,06, aunque no parece reflejado por los datos que utiliza la tabla y por último dijo que en materia de gastos principalmente se ha incorporado el 1% de la subida salarial del ejercicio 2017 que se había presupuestado en contingencias del personal Ayuntamiento y ahora se incorpora al capítulo I de gastos y se presupuesta en contingencias para 2018 la posible subida del 1% .

Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1621/2017 que copiada dice así:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 467/2017 por la que se aprobaban los Planes Presupuestarios a medio plazo 2018/2022

Visto el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Visto el informe de la Intervención Local de fecha 14 de septiembre y que consta en el expediente.

En base a lo que antecede y a las atribuciones que ostento vengo a

RESOLVER:

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Montoro conforme a los siguientes términos:

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
Ingresos corrientes	8.405.734,37	-14,42	7.193.240,35	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-14,42		
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		0,00		
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		0,00		
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)		0,00		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00		
Ingresos de capital	163.547,58	-85,45	23.791,52	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones)		-85,45		

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

políticas)			
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00	
Ingresos no financieros	8.569.281,95	-15,78	7.217.031,87
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.569.281,95	-15,78	7.217.031,87
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	6.398,56	0,00	6.398,56
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00	
Ingresos totales	8.575.680,51	-15,77	7.223.430,43
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.575.680,51	-15,77	7.223.430,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
		7		

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	NETOS)		
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	3.830.402,14	2,95	3.943.402,14
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3139056,14	3,28	3242056,14
Impuesto sobre Actividades Económicas	90000	0,00	90000
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	430000	0,00	430000
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	130000	7,69	140000
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	40000	0,00	40000
Cesión de impuestos del Estado		0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	1346	0,00	1346
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	397108,86	8,60	431257,42
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.060.226,94	-33,49	2.700.584,36
Participación en tributos del Estado	1771664,75	-0,31	1766200
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2288562,19	-59,17	934384,36
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	117996,43	0,00	117996,43
Total de Ingresos corrientes	8.405.734,37	-14,42	7.193.240,35

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	--

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	RECONOCIDOS NETOS)	7	INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones		0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	163547,58	-85,45	23791,52
Total de Ingresos de Capital	163.547,58	-85,45	23.791,52

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	6398,56	0,00	6398,56	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros		0,00		
Total de Ingresos Financieros	6.398,56	0,00	6.398,56	

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
Gastos corrientes	8174279,84	-2,97	6.167.611,95	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por	8126859,84	-2,85	6129191,95	

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

modificaciones politicas)			
Derivados de modificaciones de políticas (*)	47420	-18,98	38.420,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)		0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos		0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial		0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público		0,00	
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso		0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local		0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	-18,98	38420
		se reduce como consecuencia de la

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

refinanciación
llevada a cabo y por
la amortización
anticipada parcial de
deuda

Gastos de capital	1390610,57	-43,38	787.419,92	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1390610,57	-43,38	787419,92	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente		0,00		
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0,00		
Gastos no financieros	9564890,41	-27,29	6.955.031,87	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9517470,41	2,91	6.916.611,87	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	47.420,00	-18,98	38.420,00	
Gastos financieros	1011970,61	-13,20	268.398,56	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		0,00		
Derivados de modificaciones de políticas (*)	1011970,61	-74,11	262000	se reduce como consecuencia de la refinanciación llevada a cabo y por la amortización anticipada parcial de deuda
Gastos totales	10576861,02	2,06	7.223.430,43	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9517470,41	2,91	6.916.611,87	

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Derivados de modificaciones de políticas (*)	1059390,61	-13,96	306.818,56
--	------------	--------	------------

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1. Gastos de personal	4104402,79	-20,39	3267734,86	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2981091,82	-30,18	2081279,65	
Capítulo 3. Gastos financieros	47420	-18,98	38420	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	678469,9	-2,03	664722,09	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	362895,33	-68,1	115852,35	
Total de Gastos Corrientes	8174279,84	-24,55	6.167.611,95	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Inversiones reales	1281549,59	-71,96	359318,81	
Capítulo 7. Transferencias de capital	109060,98	292,53	428101,11	
Total de Gastos Capital	1390610,57	-43,38	787.419,92	

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN N 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Activos financieros	6.398,56	0,00	6.398,56	
Aportaciones patrimoniales		0,00		
Otros gastos en activos financieros		0,00		
Capítulo 9. Pasivos financieros	1005572,05	-73,95	262000	se reduce como consecuencia de la refinanciación llevada a cabo y por la amortización anticipada parcial de deuda
Total de Gastos Financieros	1011970,61	-73,48	268.398,56	

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.
Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2017	% TASA VARIACIÓN N 2018/2017	AÑO 2018	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Saldo operaciones corrientes	231.454,53		1.025.628,40	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	278.874,53		1.064.048,40	
Derivados de modificaciones de políticas	-47.420,00		-38.420,00	

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Saldo operaciones de capital	-		-763.628,40
	1.227.062,99		
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-		-763.628,40
	1.227.062,99		
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	-995.608,46		262.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-948.188,46		300.420,00
Derivados de modificaciones de políticas	-47.420,00		-38.420,00
Saldo operaciones financieras	1.005.572,05		-255.601,44
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.398,56		6.398,56
Derivados de modificaciones de políticas	-1.011.970,61		-262.000,00
Saldo operaciones no financieras	-995.608,46		262.000,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			
Capacidad o necesidad de financiación	-995.608,46		262.000,00
Deuda viva a 31/12	4.144.939,12	-6,32	3.882.939,12
A corto plazo		0,00	
A largo plazo		-6,75	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,49	10,20	0,54

SEGUNDO: Remitir la información contenida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO : Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento ”

6.- MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA LA BAJADA DE IMPUESTOS EN MONTORO Y ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES FISCALES.- *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que si nos comparamos con otros municipios de la provincia de similares características u otros municipios de mayor población comprobaremos que existe una gran disparidad en cuanto a los tipos impositivos, por lo que teniendo en cuenta que ya se va saliendo de la crisis y que el Ayuntamiento está más saneado porque hemos amortizado deuda, se justifica que su grupo proponga dos bajadas : una del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana y rústica de Montoro y otra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y para ello y solicitan que se revisen las ordenanzas fiscales.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA. Dijo que lamentaba la falta de rigor y de credibilidad de esta Moción, que en ella se dice que desde hace años los montoreños no se han visto beneficiados de una bajada de impuestos, y si bien era cierto también había que tener en cuenta cuáles habían sido las últimas modificaciones en impuestos municipales. Subrayó que el Ayuntamiento en los últimos años hubiera ejecutado bajadas en el IBI y en el impuesto sobre vehículos, conocido popularmente como el impuesto de circulación, siendo su tipo impositivo el más bajo de toda la comarca. Respecto a la bajada del IBI a quienes ostenten la condición de familia numerosa discreó por cuanto existen familias que con menos hijos pasan una situación igual o peor que aquellas que son numerosas. El Partido Popular, dijo, propone bajadas lineales en los impuestos y su formación política en cambio apuesta por impuestos progresivos con el fin de que paguen más quienes más tienen y menos quienes más lo necesitan. Criticó que en esta Moción no se hubiese incluido algún otro punto para solicitar al Gobierno Central la bajada del IVA, impuesto que pagan todos los ciudadanos, independientemente de que pertenezcan a familia numerosa o no, que atraviesen un mal momento económico, etc. Señaló que lo único que se conseguiría con esta Moción sería quitar y limitar la autonomía financiera del Ayuntamiento pues restaría los ingresos de los pocos impuestos que puede gestionar, y en relación a la financiación dijo que aprovechaba la presentación de esta Moción para para reclamar el 50 - 25- 25 , es decir que el 50% de la financiación de los Ayuntamientos llegue por parte del gobierno central, el 25% de las comunidades autónomas y el restante de los tributos y tasas municipales. Calificó de irresponsable solicitar una bajada de determinados impuestos sin indicar en qué porcentaje y tipo se solicita y sin aportar qué supondría para el capítulo de ingresos del Ayuntamiento. Por último indicó que su Grupo había solicitado a la Sra interventora que estudiase cuánto suponía alguna de las medidas pero que comprendía que dada la carga de trabajo y el poco tiempo le había sido imposible. Concluyó diciendo que este Ayuntamiento tiene importantes beneficios fiscales, como había dicho anteriormente el tipo del impuesto sobre vehículos más bajo de la comarca, además no se cobra

Código seguro de verificación (CSV):



B689 0E96 77D0 008E E010

B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

licencia de apertura a los emprendedores locales, ni existe tampoco ninguna tasa por veladores, por lo que el voto de su grupo es la abstención puesto que con esta Moción se resta autonomía municipal.

Después hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que agradecía al Grupo de Izquierda Unida su intervención y quería apostillar que el Grupo Popular plantea una Moción trampa porque quiere trasladar a los Montoreños que este equipo de gobierno no está dispuesto a bajar los impuestos. Manifestó el deseo de su grupo de trasladar a la ciudadanía su compromiso adquirido a través de su programa electoral, donde en su último punto decía: “se estudiará una posible bajada de impuestos en el IBI, IVTM y Plusvalía” mientras que el Grupo Popular en su programa electoral no dijeron nada. Continuó diciendo que el lema del Grupo Popular era: "digo una cosa..... y luego hago lo que me da la gana", así en Septiembre de 2011, el actual Presidente del Gobierno, por aquel entonces candidato a Presidente, decía que subir los impuestos era inaceptable y que si ganaba las elecciones lo primero que iba a hacer era bajar los impuestos, que se comprometía a no pasar lo que se denominaban las líneas rojas (Sanidad, Educación, Dependencia), y en cambio lo que hizo cuando ganó las elecciones en el 2011 fue todo lo contrario de lo que había prometido como por ejemplo aprobar una fuerte subida del IRPF, introducir un gravamen complementario, diciendo que era para que los ricos pagasen mas pero que en la práctica supuso un aumento fiscal, aumentó el IVA a niveles máximos porque pasó del 18% al 21% en el tipo general y el reducido del 8% al 10%, eliminó del Impuesto de Sociedades todas las bonificaciones y deducciones de tipo sociales, acabó con la deducción por la compra de vivienda habitual, elevó los impuestos especiales (tabaco, alcohol, hidrocarburos), impulsó una supuesta fiscalidad medioambiental vinculada a una supuesta reforma energética, y en definitiva lo que hizo fue una alzada generalizada de todos los impuestos y así un incumplimiento de sus promesas. Dijo que del mismo modo en el año 2015, curiosamente otro año de elecciones municipales, autonómicas, y también de generales, pues el Gobierno de la nación se mantuvo en funciones hasta junio de 2016, también anunció una bajada de impuestos durante toda la campaña electoral, y después el Gobierno del Partido Popular cambió su discurso para seguir en su incumplimiento electoral, teniendo en cuenta que durante las mencionadas campañas electorales no respetaron las reglas de juego político, es decir, dijo, lo que los jueces han venido en llamar “financiación ilegal”. Criticó que no hace ni tres meses el Ministro Sr. Montoro había afirmado que descartaba cualquier tipo de bajada de impuestos en el ejercicio 2018 y que además dijo: " las zanahorias son para el final de la legislatura" y que en 2018 no había margen para aplicar ningún tipo de deducción en el IRPF. En la misma línea señaló que en la Comunidad de Madrid la Sra. Cifuentes había realizado unas declaraciones sobre la bajada de impuestos en las que dijo que ni lo permiten ni lo aconsejan las circunstancias .

Propuso que si lo que quieren es beneficiar a los ciudadanos, el camino a seguir es que dentro de su partido, eleven sus voces y exijan a los suyos que cumplan lo que prometen porque si al Grupo Popular verdaderamente le preocupa la situación de sus vecinos deben luchar por la brutal escalada de precios de la electricidad y decirle a su Gobierno cambie su rumbo y se fijen en Andalucía donde ya están garantizados los presupuestos del 2018 en lugar de cancelar la presentación de los Presupuestos para el próximo año, como ha hecho el Gobierno central, dejando

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

al descubierto la falta de apoyo y de capacidad de diálogo para resolver los problemas de este país. Del mismo modo pueden trabajar para ayudarnos a que se derogue la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que lo único que ha traído es el vaciado de competencias de los Ayuntamientos, a que se modifique la Ley de Estabilidad Presupuestaria para eliminar la famosa regla de gasto porque el Ayuntamiento de Montoro tiene dinero suficiente en los bancos y no se nos permite gastarlo para intentar paliar las necesidades por las que están pasando muchos de nuestros vecinos debido a la regla de gasto.

Dijo que una bajada de impuestos supondría una limitación aún mayor de los gastos no financieros, algo que no se puede hacer porque nos llevaría a incumplir la regla de gasto, que no basta solo con proponer rebajar los impuestos sino que se tiene que explicar cómo se cuadrar las cuentas con esta reducción de ingresos respecto a la consecuente reducción de gastos. Respecto a las bonificaciones en el IBI preguntó por qué tiene que ser para las familias numerosas y las familias que tienen discapacitados se quedan fuera por ejemplo, por qué no se tiene en cuenta la ubicación de los inmuebles o por qué no se tiene en cuenta los recursos de la unidad familiar, y respecto al impuesto de vehículos por qué tiene que ser una bajada lineal para todo el mundo igual, por qué no se aplica ningún criterio de tipo subjetivo como por ejemplo para los vecinos que viven en el centro histórico o en otras zonas que tienen que soportar restricciones de tráfico periódicas.

Finalizó diciendo que por regla general los problemas no se revuelven en media hora ni en 30 minutos, que los problemas suelen tener muchas aristas y tienen que estudiarse desde la serenidad, y respecto al texto de la moción dijo que no es cierto que Montoro tenga unos tipos impositivos muy elevados en relación a poblaciones similares porque los datos están claros y la carga impositiva en Montoro, es decir la cantidad total por todos los impuestos municipales en proporción al número de habitantes, es menor en relación a municipios similares, que se veía en la obligación de recordarle, que en Montoro, a diferencia de lo que sucede en poblaciones similares, la mayor parte de los servicios se prestan de forma gratuita como por ejemplo la solicitud de cualquier documentación administrativa, el servicio de autobús urbano, el transporte interurbano del área metropolitana muy subvencionado, no se cobra tasa por veladores de bares, ni por actividades culturales en su inmensa mayoría, ni por actividades de juventud, las actividades dentro del área de la mujer son casi gratis, se otorgan subvenciones a empresas, a asociaciones, cesión gratuita de locales a Asociaciones asumiendo incluso los gastos ordinarios, etc. Por último afirmó que en Montoro no se han subido los tipos impositivos desde que le alcanza la memoria y que este equipo de gobierno empezó su mandato en 2015 con la aplicación de una bajada del 20 % tanto del IBI como del IVTM, así por todo lo expuesto el voto de su grupo sería en contra.

Replicó la Sra Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular que de la exposición del Sr. Casado Morente llegaba a la conclusión de que el Grupo Socialista tenía previsto bajar los impuestos pero no aprueban esta Moción porque quién propone la bajada de impuestos es el grupo Popular. Preguntó si no sería verdad que piensa igual que el Ministro Sr. Montoro y rebajarán los impuestos seis o siete meses antes de las elecciones municipales. Dijo que esta Moción se presentaba para sentarse a estudiar ya que las ordenanzas fiscales tienen que estar aprobadas antes del 31 de octubre y que una vez se elaboren los informes procedentes ser verá si se pueden bajar tres, cuatro, cinco o diez puntos, por lo que ahora es el momento perfecto para sentarse a hablar de

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

todas las propuestas siendo la intención de su grupo sumar, así si el grupo socialista tiene más propuestas se pueden estudiar y se incluyen todas. Al Sr. Navarro García le dijo que respecto a la comarca solamente el municipio de El Carpio tiene el IBI más alto que Montoro el resto es más bajo. En cuanto a la exposición de motivos que había calificado de insuficiente y falta de rigor es porque es muy simple, de modo que si el Ayuntamiento de Montoro está en disposición de poder bajar los impuestos vamos a hacerlo ahora es el momento de decidir bajada y los porcentajes.

Afirmó que esta moción no es una trampa sino una Moción simple y llana, que afortunadamente las cuentas de nuestro Ayuntamiento no son las que se encontró Mariano Rajoy cuando llegó al Gobierno Central ni las de la Comunidad de Madrid.

Por último dijo que será el próximo año por estas fechas cuando el grupo Socialista baje los impuestos y lamentó la abstención del grupo de Izquierda Unida y el voto en contra del grupo Socialista para que no se apruebe esta Moción que solo pretendía una bajada de impuestos.

La Sra. Alcaldesa intervino y dijo que si Grupo Popular quisiese negociar no hubieran presentado un jueves por urgencia una Moción, que esto no es un cuento y que el ciudadano lo sabe porque proponer bajar todos los impuestos municipales es un cuento, así que en esa misma línea debe proponer al Gobierno de la Nación, que es del Partido Popular, bajar el IVA y el IRPF. Prosiguió diciendo que en la Moción se miente desde el primer párrafo hasta el final porque Montoro no es el municipio que tenga los impuestos más elevados de la comarca, que el problema de este Ayuntamiento es que el Ministro Sr. Montoro de 7 millonesde euros sólo podemos gastar 6,5 millones , que el tipo impositivo del IBI está en la media pero que desde el año 2003 no se ha revisado el valor catastral, que las viviendas de Montoro están alrededor del 38% de su valor real y catastro quiere que se suba al 50%, por lo que la cantidad a pagar no solo está determinada por el tipo impositivo. Finalizó diciendo que otros Ayuntamientos cobran por los certificados de empadronamiento, por los informes de antigüedad, por un informe urbanístico etc. Mientras que en Montoro no se cobra por nada.

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo de IULV-CA (2), el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (8) y el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“Montoro, en relación a otros municipios de la provincia de Córdoba de las mismas características e incluso de mayores en población, posee unos tipos impositivos muy elevados.

Nuestros ciudadanos realizan un gran esfuerzo, y cumplen escrupulosamente con sus obligaciones como contribuyentes, sin que se hayan visto beneficiados, desde hace años, de una bajada lineal de los principales impuestos que gravan a los Montoreños.

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Desde el Partido Popular, creemos que es hora de devolver a nuestros vecinos, todo el sacrificio realizado para “cuadrar las cuentas”, y entendemos que el Ayuntamiento se encuentra en disposición de poder acometer una bajada de los tipos impositivos, así como introducir las bonificaciones en las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

- *Bajada del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana y rústica de Montoro.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el IBI de Naturaleza Urbana y Rústica para introducir una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.*
- *Bajada del tipo impositivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Montoro.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para introducir una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.*

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

UNICO: Instar al Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Montoro para llevar a cabo una bajada lineal de los tipos impositivos del IBI y del IVTM, así como la modificación de la ordenanza fiscal del IBI y la reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para introducir las bonificaciones en relación a las familias numerosas y a las transmisiones de terrenos por causa de muerte, respectivamente, y que se encuentran enunciadas en la exposición de motivos de la presente moción.”

7.- SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSÉ RODRÍGUEZ ESPEJO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PUESTO N.º 21 DEL MERCADO DE ABASTOS.- *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Visto que con fechas 15 y 19 de septiembre de 2017 se ha solicitado por Dª José Rodriguez Espejo la adjudicación directa del puesto nº 21 del Mercado de Abastos, para venta de churros.

Considerando que el art.13 C) 1 del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos (BOP nº 68 de 08-04-11) regula la adjudicación directa de los puestos del Mercado de Abastos Municipal cuando no exista un número de peticionario superior a los puestos, y establece que *para autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de*

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada se podrán otorgar directamente a los peticionarios cuando se motivase en la resolución la no existencia de un número de peticionarios superior a los puestos del mercado. Si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de criterio, la autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación.

Visto que se ha aportado al expediente la siguiente documentación por parte del solicitante:

- Declaración de que conoce los pliegos de condiciones económico administrativas por los que se han regido las diversas concesiones de los puestos en el mercado Municipal de Abastos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), así como el Reglamento del Servicio Municipal de dicho Mercado de Abastos, contenido que acepta en todos sus extremos y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (D.N.I.).

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Montoro, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

-Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.1

OTRA DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de de seguro de contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

-Declaración de causar alta en Régimen de Autónomos en el supuesto de adjudicación del puesto.

- Certificado de formación como manipulador de alimentos.

-Proposición económica al tipo mínimo de canon establecido en el último pliego de fecha 27-02-2017 para dicho puesto que asciende a 227,01€.

Comprobado que no consta registrada ninguna solicitud de puesto del Mercado de Abastos pendiente de resolver y que el último proceso licitatorio convocado por acuerdo plenario de fecha 27-02-2017 fue declarado desierto por falta de licitadores por acuerdo Pleno de fecha 27 de junio de 2017.

Considerando que el apdo 2 de este artículo 13 establece que estas solicitudes deben resolverse en el plazo máximo de un mes, es por lo que se somete a la consideración de este órgano.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar a D. José Rodríguez Espejo la ocupación temporal con carácter eventual del puesto nº 21 del mercado de abastos, con el canon anual de 227,01 € que fue el que se fijó en el Pliego de condiciones económico-administrativas que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 27-02-2017 (proceso licitatorio quedó desierto por acuerdo plenario 27/06/2017), quedando condicionada esta autorización a la aportación por parte del del interesado dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de :

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, así como justificante del pago de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de 151,35€ .

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Esta autorización tendrá vigencia hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión o hasta que el número de peticiones registradas requiriese un cambio de criterio, perdiendo esta autorización su validez en la fecha de resolución del correspondiente proceso de adjudicación en concurrencia competitiva.

A esta autorización se le aplicará en cuanto a Derechos y obligaciones el mismo régimen jurídico de las concesiones, concretamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el otorgamiento de las concesiones de los puestos en el Mercado Municipal de Abastos, aprobado por Pleno ordinario de fecha 27-02-17, el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Montoro y demás normas de aplicación.

SEGUNDO.-Notificar esta Resolución a D. José Rodríguez Espejo advirtiéndole que se entenderá desistido de su petición si transcurrido el plazo señalado en el punto primero no aporta la documentación reseñada

TERCERO. Dar cuenta del mismo a la Intervención de Fondos.

7.1.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO.- *Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Vistos los informes que figuran en el expediente y teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito nº40 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al superávit de 2016, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 70600,95€, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Proyecto	Título	Importe	Aplicación	PROGRAMA
2017-4- INTER-17	Consolidación edificio Escuela de Música	39629,97	9330.63205	Edificios municipales
2017-4- INTER- 18	Impermeabilización piscina	21364,21	9330.63206	Edificios municipales

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2017-4- INTER- 19	Impermeabilización Huertos Sociales	alberca	9606,77	9330.63206	Edificios municipales
			70600,95		

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
87000	Remanente para gastos generales	70600,95

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

7.2.- APROBACION CUENTA GENERAL 2016.- Por unanimidad de los trece Sres. asistentes que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Vistos los informes que figuran en el expediente y teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó el siguiente

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en relación al expediente 3873/2017 relativo a la formación de la Cuenta General de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 25 de julio de 2017 y el fin del periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones a la misma, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2016 del Exmo Ayuntamiento de Montoro junto al resto de documentación que consta en el expediente Gex 3873/2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención municipal para su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- Publicar la Cuenta general del ejercicio 2016 del Exmo Ayuntamiento de Montoro junto al resto de documentación que consta en el expediente Gex 3873/2017 en el Portal de Transparencia del Exmo. Ayuntamiento de Montoro.

8.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Navarro García, portavoz del grupo de IULVCA, preguntó en qué estado se encontraba el compromiso adquirido por el equipo de gobierno con el grupo de Izquierda Unida a raíz de una moción aprobada en el 2016 sobre la señalización de las paradas y horarios del autobús urbano.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, que como ya se dijo situar la señalización de paradas y horarios en determinadas vías supone un obstáculo, teniendo en cuenta que esa información llega a los ciudadanos, no obstante está en estudio.

Replicó el Sr. Navarro García que no fue eso a lo que se comprometieron cuando se aprobó la moción y el Presupuesto, que su instalación no es un obstáculo, que solamente es una señal y que le corresponde al concesionario, según los pliegos, la información de las cartulinas no al Ayuntamiento

Le respondió el Sr. Romero Pérez que se está estudiando dónde es la mejor ubicación ya que no es fácil por ejemplo en Plaza Hijas de la Caridad donde moverla a otro sitio supone limitar aparcamiento, y es algo que no se considera prioritario

A continuación preguntó la Sra. Soriano Castilla que han visto por diversa publicidad que la Cofradía del Resucitado había organizado una actividad ciclista y preguntó que cual fue el motivo por el que se obligó a suspender dicha actividad.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que este Ayuntamiento colabora con todas las Cofradías y cuando hay algún incidente no es porque no hay voluntad política de hacerlo, y pidió a la Sra Secretaria General que lo aclarase. La Sra. Secretaria explicó que los expedientes que se tramitan son muchos, que la solicitud de la prueba ciclista prevista para el día 10 de septiembre y se presentó la misma por registro de entrada telemático y coincidió que 4,5 y 6 de septiembre se celebraron las pruebas selectivas de policía, al estar de baja la Ingeniero Industrial se sacó el informe del expediente el año anterior y se comprobó que la solicitud carecía de la documentación necesaria para su autorización, por lo que se requirió su subsanación.

La Sra. Soriano Castilla continuó preguntando que cuál era el motivo de eliminar el puesto de churros del Plano de la Feria.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se sacaron unos Pliegos hace 10 años y en la cláusula 5ª se señalaba que el plazo de concesión era por 10 años improrrogable y el año improrrogable termina el 17 de octubre de 2017.

A continuación cedió la palabra al Sr. Luque Madueño, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y dijo que si todos los negocios quisieran ocupar el dominio público no sería factible porque el espacio público debe estar para diversas actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Preguntó la Sra. Soriano Castilla si se había pensado en otro lugar para sacar otro Pliego.

Le respondió el Sr. Luque Madueño que la idea es que no, que se trata de un negocio privado y se entraría en agravio comparativo con otros.

La Sra. Soriano Castilla preguntó que si era cierto que se tiene pensado hacer con la Escuela de Fútbol lo mismo que se hizo con la Escuela de Música o con la Piscina, que tenían conocimiento que se iba a realizar una concesión administrativa.

Le respondió el Sr. Casado Morente, Concejal Delegado del Área de Servicios Culturales y Deportivos, que lo que se pretendía hacer es que igual que con los demás deportes que se practican, que se cree un Club privado y el Ayuntamiento lo apoyará.

Por último la Sra. Soriano Castilla dijo que el barrio situado entre el Mercadona y la Pistas de Padel existen numerosas grietas, las farolas torcidas, los nombramientos de la calle también están en malas condiciones etc, por lo que rogó que se priorice el arreglo de aquella zona pues no sabe por qué se encuentra en esa situación tan lamentable.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el nombre de calles se encuentra ya encargado y dijo: “poco a poco iremos realizando lo que nos corresponde”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

B689 0E96 77D0 008E E010



B6890E9677D0008EE010

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 3/10/2017